

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ MARTES 19 DE ENERO DE 1943

NUMERO 9005

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto N° 847 de 16 de Dic. de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Contrato N° 85 de 11 de Enero de 1943, celebrado entre el Gobierno y el Dr. Demófilo de Buen y Lozano.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Resuelto N° 591 de 31 de Dic. de 1942, por el cual se concede un permiso.
Resueltos Nos. 592 y 594 de 31 de Dic. de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 145 de 9 de Dic. de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 146 de 16 de Dic. de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 147 de 22 de Dic. de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 148 de 22 de Dic. de 1942, por el cual se hace un nombramiento y se efectúan unas promulgaciones.

Decreto N° 149 de 22 de Dic. de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 151 de 31 de Dic. de 1942, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Sección Administrativa

Resuelto N° 108 de 18 de Dic. de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 109 de 7 de Dic. de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 110 de 16 de Dic. de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 111 de 11 de Dic. de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 112 de 17 de Dic. de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 112-B de 17 de Dic. de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 113 y 114 de 17 de Dic. de 1942, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 847

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 847.—Panamá, 16 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,
RESUELVE:

Conceder a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Claudio Vázquez Jr., Secretario de la Dirección de Correos;

Julia Alvarado, Telegrafista de 4ª categoría, clase "B" de la Oficina de Soná;

Eloísa de Almengor, Telegrafista de 4ª categoría, clase "A" de la Oficina de Los Santos;

Ciro L. Urriola, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de la Oficina de Las Tablas; y

Miguel Osorio, Guarda Línea de 1ª categoría, en el trayecto de Las Gaitas a Rio Hato.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 85

Entre los suscritos, a saber: Camilo de la Guardia Jr., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, que en adelante se llamará el Gobierno y el doctor Demófilo de Buen y Lozano, mayor de edad, ciudadano español, en su propio nombre y representación, por la otra, quien en adelante se llamará el Contratista, han convenido en prorrogar hasta el 31

de diciembre de 1943, el contrato celebrado entre ellos el 29 de agosto de 1941 y aprobado por el Poder Ejecutivo el 10 de septiembre del mismo año, prorrogado ya por los contratos N° 18 de marzo de 1942 y N° 29 de septiembre de 1942.

El Gobierno se obliga a pagarle al Contratista por sus servicios a razón de cien balboas mensuales (B. 100.00), a partir del 1º de Enero de 1943.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Contratista,

Demófilo de Buen y Lozano.

REVISADO CONFORME.

El Contralor General de la República,

RICARDO MARCIACQ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.
Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

PERMISO

RESUELTO NUMERO 591

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 591.—Panamá, 31 de Diciembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2347 y 1064.—Apartado Postal N.º 187

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N.º 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO****CONSIDERANDO:**

Que el señor Antonio Lamparero, mayor, casado, comerciante, con cédula de identidad personal N.º 4-649, vecino de San Juan, distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para poder vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en la referida población de San Lorenzo en donde tiene un establecimiento comercial, y en vista de que reúne los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Ley 24 de 1941,

DECRETA:

Conceder al señor Antonio Lamparero, el permiso correspondiente para que pueda vender medicinas de patente y de uso común y corriente en su establecimiento comercial ubicado en San Juan, comprensión del Distrito de San Lorenzo en la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.**VACACIONES****RESUELTO NUMERO 592**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N.º 592.—Panamá, 31 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo al Doctor Aristóbulo Carrión V.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.**RESUELTO NUMERO 594**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N.º 594.—Panamá, 31 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Retiro Matías Hernández:
Olinda Rivera, Telefonista.

Ulpiano Paz, Asistente del Taller de Ebanistería.

Hortensia María Fernández, Oficinista.

Fernando Saavedra, Inspector de Terapia Manual.

Julio Aguilera Jr., Enfermero.

José Mendoza, Portero.

Natividad Ayarza de Bonilla, Enfermera del Hospital Profiláctico.

Celestina vda. de González, Salonería.

Segunda Secretaria:

Pedro Herazo, Conserje.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deberán comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.**Ministerio de Agricultura y Comercio****NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES****DECRETO NUMERO 145**

(DE 9 DE DICIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Virgilio Pintt, Oficial en la Escuela Nacional de Agricultura, en Divisa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 9 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 146

(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Nicolás Reyes para Portero de la Oficina de Control de Precios, y se nombra, en su reemplazo, al señor Luis Antonio Cervera, con derecho a sueldo a partir del día 7 de Diciembre de 1942, fecha en que comenzó a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 10 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 147
(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1942)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Manuel Contreras para el cargo de Portero de la Sección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Comercio, y en su reemplazo se nombra al señor Nicolás Reyes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

DECRETO NUMERO 148
(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1942)
por el cual se hacen dos promociones y un nombramiento en la Oficina de Control de Precios

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al señor Luis Tarté. Inspector de primera categoría en la Oficina de Control de Precios, al cargo de Sub-Jefe de dicha Oficina.

Artículo 2º Para llenar la vacante producida con la promoción del señor Luis Tarté, se asciende al señor José Angel Rivas, Inspector de segunda categoría, al cargo de Inspector de primera categoría en la misma Oficina.

Artículo 3º Nómbrase al señor Alfonso Haskins, Inspector de segunda categoría en la Oficina de Control de Precios, para llenar la vacante producida con la promoción del señor José Angel Rivas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

DECRETO NUMERO 149
(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1942)
por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan Ramón Vallarino, Secretario de la Comisión de Importaciones, con un sueldo mensual de B1. 350.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

MANUEL PINO R.

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 151
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1942)
por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en la señorita Fidedigna Polo, para el cargo de oficial de Tercera Categoría en la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 31 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

VACACIONES Y LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 108

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 108. — Panamá, Diciembre 1º de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Martha Q. de Bieberach, oficial de 1ª categoría de la Sección de Organización Obrera, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 9 de Diciembre del año en curso,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede a la peticionaria, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en el artículo 796, que comenzará a contarse a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

MANUEL PINO R
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. HEURTEMATTE.

RESUELTO NUMERO 109

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 109. — Panamá, 7 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pastor Solís Jr., Viceministro Auxiliar del Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena

el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de Diciembre del año en curso,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, que comenzará a contarse a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

MANUEL PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. HEURTEMATTE.

RESUELTO NUMERO 110

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto No. 110.—Panamá, 10 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Augusto Arosemena F., Agrimensor-Cartógrafo de la Sección de Minería y Pesca de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Enero del próximo año.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, que comenzará a contarse a partir de la fecha arriba mencionada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

MANUEL PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. HEURTEMATTE.

RESUELTO NUMERO 111

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto No. 111.—Panamá, 11 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan de Dios Viquez G., Inspector de Segunda Categoría de la Oficina de Control de Precios de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 2 de Enero del año próximo.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de

sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, que comenzará a contarse a partir de la fecha arriba mencionada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

MANUEL PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. HEURTEMATTE.

RESUELTO NUMERO 112

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto No. 112.—Panamá, 17 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Teófilo N. Harrison, Jefe de la Sección Administrativa de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Enero del próximo año,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, que comenzará a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. HEURTEMATTE.

RESUELTO NUMERO 112-B

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto No. 112-B.—Panamá, 17 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Enrique Allen Araúz, Archivero de Segunda Categoría en la Sección Administra-

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

tiva de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Enero próximo.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo, según lo dispone dicho Código en su artículo 796, a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Segundo Secretario del Ministerio,
ALFONSO TEJEIRA.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 113

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto No. 113.—Panamá, 17 de Diciembre de 1942.

La Junta Agro-Pecuaría Nacional,
creada por Decreto Ejecutivo número 1-bis del 6 de Enero de 1942, teniendo en cuenta disposiciones aprobadas.

RESUELVE:

Artículo único. Nómbrase a los señores Luis C. Castellero, Lorenzo Delgado y José Tomás Arias, vacunadores oficiales al Servicio del Fomento Agrícola de Los Santos, con una asignación mensual de B/. 60.00 cada uno, que le serán pagados del Fondo Especial Agrícola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 17 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por el Presidente de la Junta Agropecuaria Nacional, el Ministro de Salubridad y Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio.

MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 114

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto No. 114.—Panamá, 17 de Diciembre de 1942.

La Junta Agro-Pecuaría Nacional,
creada por Decreto Ejecutivo número 1-bis del 6 de Enero de 1942, teniendo en cuenta disposiciones aprobadas.

RESUELVE:

Artículo único. Nómbrase el señor Rubén O. Guillén, Agrimensor al Servicio del Fomento Agrícola de Los Santos, con una asignación mensual de B/. 150.00, que le serán pagados del Fondo Especial Agrícola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 17 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por el Presidente de la Junta Agro-Pecuaría

Nacional, el Ministro de Salubridad y Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

MANUEL PINO R.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 11 de Enero de 1943.

As. 1506. Certificado N° 273 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Seamsless Rubber Company", domiciliada en la ciudad de New Haven, Connecticut, E. U. de A.

As. 1507. Certificado N° 275 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Schuckl & C° Inc.", domiciliada en la ciudad de San Francisco, California, E. U. de A.

As. 1508. Certificado N° 275 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Schuckl & C° Inc.", domiciliada en la ciudad de San Francisco, California, E. U. de A.

As. 1509. Certificado N° 276 de 22 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Schuckl & C° Inc.", domiciliada en la ciudad de San Francisco, California, E. U. de A.

As. 1510. Certificado N° 269 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Marion Steam Shovel Company", domiciliada en la ciudad de Marion, Ohio, E. U. de A.

As. 1511. Certificado N° 277 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "American Safety Razor Corporation", domiciliada en Brooklyn, Nueva York, E. U. de A.

As. 1512. Certificado N° 280 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Orange-Crush Company", domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 1513. Certificado N° 278 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Radio Wire Television Inc. of New York", domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., E. U. de A.

As. 1514. Certificado N° 281 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Canada Dry Ginger Ale, Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 1515. Certificado N° 282 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "William R. Warner & C° Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 1516. Certificado N° 283 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "John Wyeth and Brothers Inc.", domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 1517. Certificado N° 287 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Effervescent Products Inc.", domiciliada en la ciudad de Elkhart, Indiana, E. U. de A.

As. 1518. Certificado N° 285 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Chrysler Corporation", domiciliada en la ciudad de Detroit, Michigan, E. U. de A.

As. 1519. Certificado N° 285 de 24 de Diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Atlas Tack Corporation", domiciliada en la ciudad de Fairhaven, Massachusetts, E. U. de A.

As. 1520. Patente General N° 204 de 5 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor del "Club Arco Iris S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 1521. Escritura N° 12 de 6 de Enero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual la sociedad Cine Popular S. A. compra a la Compañía Ideal S. A. y Marcial Torrente Jr. y otros, dos lotes de terreno en esta ciudad.

As. 1522. Escritura N° 198 de 24 de Diciembre de 1942, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual la Nación vende a Angel María Herrera un lote de terreno denominado "Buenos Aires" ubicado en el Distrito de Penonomé.

As. 1523. Escritura N° 204 de 30 de Diciembre de 1942, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual Angel María Herrera vende a Albert Jesurun Lindo una finca denominada "Buenos Aires" ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 1524. Escritura N° 18 de 5 de Enero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Vargas y Compañía Limitada".

As. 1525. Escritura N° 26 de 8 de Enero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Carlos Icaza Arosemena renuncia el cargo de Agente Registrado de la sociedad anónima "Pedasa S. A."

As. 1526. Escritura N° 33 de 7 de Enero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la "American Trade Developing Company" vende un lote de terreno a Rafael Mas Perera.

As. 1527. Escritura N° 40 de 9 de Enero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la "Compañía Americana de Whiskey Womack-Womack American Whiskey Company".

As. 1528. Oficio N° 616 de 27 de Noviembre de 1942, del Juzgado 5º de Panamá, por el cual dicho Tribunal comunica que ha sido rebajada la cuantía de la fianza otorgada por José Manuel Quiros y Quiros, para garantizar la excarcelación de Tomás Cole.

As. 1529. Escritura N° 17 de 7 de Enero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual la sociedad anónima denominada "El Club S. A." vende a Francisca de Rangel un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1530. Escritura N° 9 de 7 de Enero de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación y la sociedad denominada Santa María Timber Company S. A. declaran resueltos unos contratos sobre explotación de bosques.

As. 1531. Oficio N° 352 de 19 de Agosto de 1942, del Juzgado 2º de Veraguas, el cual adjunta copia del auto dictado el 6 de agosto de 1942, por el cual se ordena la cancelación del embargo sobre varias fincas de Calisto J. Palma.

As. 1532. Escritura N° 147 de 29 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual José María y Manuela Guillén venden a Carmen Mojica López un terreno denominado "El Porvenir".

As. 1533. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2507 de 28 de diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lilia Moreira de Avila, domiciliada en esta ciudad.

As. 1534. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2510 de 29 de diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Jacinto Cortés, domiciliado en esta ciudad.

As. 1535. Diligencia de fianza extendida el 11 de Enero de 1942, en el Juzgado 4º Municipal de Panamá, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre finca situada en la Provincia de Cocle, para garantizar la excarcelación de Luis Alberto Tatís.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHENERS V.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 4 de enero de 1943 al día 9 de enero de 1943.

Provincia de Cocle

Eugenio Jaén vende a Lucila Jaén, su finca N° 2.663, inscrita al folio 56 del tomo 251, ubicada en Antón, por la suma de B. 359.00.

Provincia de Veraguas

Joaquín Antonio Vega vende a Manuel Bustos Guillén, su finca número 1.004, inscrita al folio 245 del Tomo 205, ubicada en el Distrito de Santiago, por la suma de B. 810.00.

Provincia de Los Santos

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Pascual Atencio, Luis Atencio

Acosta, Salvador Atencio y otros más, un globo de terreno de 165 indultados, denominado Cerro Colorado, ubicado en jurisdicción del distrito de Ocu, constante de una superficie de 79 hectáreas con 750 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 254 del Tomo 385, formando la finca N° 3.519.

Provincia de Chiriquí

Celia Martínez de Hermeling vende por partes iguales a Ricardo Vázquez y a Eduardo Jaime Vázquez, su finca N° 4.052, inscrita al folio 362 del tomo 313, ubicada en el distrito de Bugaba, por la suma de B. 400.00.

Provincia de Cocle

El Municipio del Distrito de Antón, de su finca N° 1.866, inscrita al folio 380 del Tomo 226, que forma el área y ejidos de dicha población, vende a Tomás Jaramillo, un lote de terreno que forma parte del área de Antón, situado en la esquina formada por la Calle 2ª y Avenida 1ª, constante de una superficie de 296 metros cuadrados con 66 decímetros cuadrados, por la suma de B. 7.42 y el comprador declara que sobre el lote de terreno que le compra al Municipio de Antón, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 250.00 una casa de un solo piso, de paredes de quinchas, armazón de madera y techo de tejas, la cual consta de una superficie, el referido lote junto con las mejoras, han sido inscritas por separado al folio 356 del Tomo 388, formando la finca N° 4371. El resto libre de la finca N° 1.866, queda con una superficie de 112 hectáreas, 5.678 metros cuadrados, 4 decímetros y 28 centímetros.

Provincia de Veraguas

Felipe Salomón vende a Alejandro Santamaría su finca N° 2.591, inscrita al folio 106 del tomo 359, ubicada en jurisdicción del distrito de Santiago, por la suma de B. 225.00.

Provincia de Los Santos

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Candelaria Jaramillo y a sus menores hijas Inés y Julia León Jaramillo, un globo de terreno de los indultados, denominado Cabecera Los Negritos, ubicado en jurisdicción del distrito de Ocu, constante de una superficie de 19 hectáreas, con 6.950 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 258, del tomo 385, formando la finca N° 2.520.

Provincia de Cocle

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su finca N° 2.011, inscrita al folio 104 del tomo 251, que forma el área de la ciudad de Penonomé, vende a Aguilino Fernández, un lote de terreno, situado en la calle San Antonio y la Plaza Isabel la Católica de dicha población, constante de una superficie de 541 metros cuadrados con 90 decímetros cuadrados, por la suma de B. 8.12 el cual ha sido inscrito por separado al folio 339 del tomo 388, formando la finca N° 4.372. El resto libre de la finca N° 2.011, queda con una superficie de 95 hectáreas, 8.210 metros cuadrados, 31 decímetros y 8 centímetros cuadrados.

Provincia de Los Santos

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Raimundo Campos, Julio Campos, Leonardo González y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado Quebrada Los Muertos, ubicado en jurisdicción del distrito de Ocu, constante de una superficie de 53 hectáreas, con 4.250 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 262 del tomo 385, formando la finca N° 3.521.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Rudecindo Osorio Gómez, Israel Osorio Navarro, Urbano Osorio Navarro y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado El Embalsadero, ubicado en jurisdicción del distrito de Ocu, constante de una superficie de 70 hectáreas, con 200 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito al folio 266 del tomo 85, formando la finca N° 3.522.

Provincia de Cocle

El Gobierno Nacional de su finca N° 1.863, inscrita al folio 332 del tomo 226, vende a Hilario Betancourt, un lote de terreno marcado en el plano Oficial de la Parcelación de Río Hato, con el número 10 de la manzana 24, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, por la suma de B. 27.00 el cual ha sido inscrito al folio 364 del tomo 388, formando la finca N° 4.372. El resto

libre de la finca 1.863, queda con una superficie de 1.992 hectáreas, 3.800 metros cuadrados y 21 decímetros cuadrados.

Provincia de Coclé

Cecilio Saucedo es dueño de 1.21 avas parte de la finca N° 2.381, inscrita al folio 154 del tomo 289, ubicada en el Distrito de Aguadulce, o sean 2 hectáreas con 3.305 metros cuadrados, de las cuales vende a Heliodoro Deago, una hectárea de la parte que le pertenece en dicha finca, por la suma de B. 62.50 quedando el comprador junto con los demás dueños siendo dueño en proindiviso de dicha finca.

Provincia de Los Santos

Lucas Acevedo vende a Clementina Acevedo viuda de González, Gumercinda Acevedo de Jaén, Antonino Acevedo Domínguez y otros más, su finca número 351, inscrita al folio 410 del tomo 65, ubicada en jurisdicción del distrito de Las Tablas, por la suma de B. 1.000.00.

Provincia de Chiriquí

La Compañía de Espinosa S. A. en liquidación, vende a Carmen Espinosa de Arias, sus fincas números 243, inscrita al folio 178 del tomo 33, ubicada en jurisdicción del distrito de David, por la suma de B. 7.500.00 y la finca número 1.851, inscrita al folio 440 del tomo 151, ubicada en jurisdicción del distrito de David, por la suma de B. 1.000.00.

Provincia de Veraguas

La Compañía de Espinosa, S. A. en liquidación vende a Carmen Espinosa de Arias, sus fincas números 475, inscrita al folio 300 del tomo 151, ubicada en Las Palmas, por la suma de B. 8.000.00 y la finca número 121, inscrita al folio 134 del tomo 40, ubicada en el mismo lugar, por la suma de B. 10.000.00.

Provincia de Bocas del Toro

El Municipio del distrito de Bocas del Toro, de su finca N° 978, inscrita al folio 224 del tomo 166, que forma el área y ejidos de dicha población, vende a José Washington Barranco Rodríguez, un lote de terreno, marcando en el plano oficial de dicha ciudad, con el número 99 de la cuadra 27, constante de una superficie de 148 metros cuadrados, por la suma de B. 27.75 el cual ha sido inscrito al folio 292 del tomo 302, formando la finca N° 2.803. El resto libre queda con una superficie de 41 hectáreas, 3.692 metros cuadrados.

Provincia de Los Santos

Bolívar Márquez Quintero de su finca N° 227, inscrita al folio 384 del tomo 91, ubicada en jurisdicción del distrito de Chitré, de la antigua provincia de Herrera, vende a Pedro Castillo Araya un lote de terreno de la mencionada finca, constante de una superficie de 175 metros cuadrados, por la suma de B. 40.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 270 del tomo 385 formando la finca N° 3.523. El resto libre de la finca 227 queda con una superficie de 2 hectáreas con 6.215 metros cuadrados y con un valor de B. 275.00.

Provincia de Coclé

El Municipio del distrito de Penonomé, de su finca N° 2.011, inscrita al folio 104 del tomo 251, que forma el área de la ciudad de Penonomé, vende a Fernando Lombardo, un lote de terreno, situado en la calle Damilán Carles de dicha ciudad, constante de una superficie de 505 metros cuadrados con 53 decímetros cuadrados, por la suma de B. 7.52 y dicho comprador declara que a un costo de B. 1.000.00 ha construido sobre el mencionado lote, una casa con su correspondiente cocina, de un solo piso, de ladrillos cocidos, puertas y ventanas de madera, piso de hormigón, la casa es de techo de tejas y la cocina con techo de zinc, la casa junto con la cocina forman un solo cuarto y ocupan una superficie de 83 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados; el mencionado lote junto con los mejores, han sido inscritos al folio 33 del tomo 388, formando la finca N° 4.374. El resto libre de la finca 2.011 queda con una superficie de 15 hectáreas con 7.906 metros cuadrados, 78 decímetros y 8 centímetros cuadrados.

Provincia de Los Santos

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Dagoberto Velasco y a Edna de Dagoberto Velasco, un globo de terreno de los indultados, denominado Río Caldera, ubicado en jurisdicción del Co-

regimiento de Pedasí, distrito de Las Tablas, constante de una superficie de 18 hectáreas con 5.950 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 274 del tomo 305, formando la finca número 3.524.

Provincia de Coclé

Francisco Carrera vende a Esteban Samaniego su finca N° 4.060 inscrita al folio 110 del tomo 366, ubicada en jurisdicción del distrito de Aguadulce, por la suma de B. 1.000.00.

El Jefe de la Sección,

MANUEL A. CASTILLO J

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

IMPUESTO DE INMUEBLES

Se comunica a los contribuyentes que los recibos corrientes del Impuesto de Inmuebles y los del Impuesto Adicional—Aseguro de Guerra— para el año de 1943, correspondientes a los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, estarán listos para ser entregados del 15 de este mes en adelante: en Panamá, en la Oficina de la Administración General de Rentas Internas; en Colón y Bocas del Toro ante los Despachos de los respectivos Administradores.

Panamá, 7 de Enero de 1943.

EDUARDO BRICEÑO,

Administrador General de Rentas Internas.

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio pongo en conocimiento del público que por Escritura Número 40 de Enero 11 de 1943 de la Notaría Tercera de este Circuito he comprado a los Señores: Manuel Díaz Dace (Socorro) y Francisco Márquez Bertolo, su establecimiento comercial denominado "El Sol" situado en la Calle 13 Oeste, N° 7 de esta Ciudad.

Henry Meléndez Luck.

Panamá, Enero 12 de 1943.
(Tercera publicación)

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Público del Circuito, portador de la cédula de identidad personal número 11-2499, CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 11 de esta misma fecha, los señores Benigno García y José López Arias han acordado crear la sociedad colectiva de comercio de nombre García, López y Compañía Limitada, constituida por Escritura Pública número 698 de 7 de noviembre del año de 1941, de esta Notaría;

Que el socio José López Arias ha asumido el activo y pasivo de la sociedad disuelta, por compra que de su parte en dicha sociedad lo hizo a su compañero Benigno García.

Dado en Colón, a los siete días del mes de enero del año de mil novecientos cuarenta y tres.

(Única publicación).

GUSTAVO VILLALAZ...

EDICTO

El Juez del Circuito de Herrera,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Ambrosio Tello, se ha dictado el auto siguiente: que se copia la parte resolutive:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE HERRERA.— Chitré, Abril veintitrés de mil novecientos dieciocho.— VISTOS: ...

...Y habiéndose hecho tal solicitud dentro del término de que trata el Art. 1627, del Código Judicial, este Tribunal resuelve: Declárase herederos también del finado Ambrosio Tello a los señores Francisco Tello y Agustino Tello a quienes se les dará conjuntamente con los demás herederos la tenencia de los bienes relictos, con los demás herederos la tenencia de los bienes relictos, todo administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. Agréguese esta notación al cuaderno principal o sea al juicio mortuario que cursa en este Juzgado.— Notifíquese y cédese.— (Fdo.). Almaguer, Pedro López V. Srio."

Para que sirva de legal notificación el auto inserto se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría hoy quince de mayo de mil novecientos dieciocho a las ocho

de la mañana. (Fdo.) Evaristo Almengor, Pedro López V., Srio.

Es copia exacta.

Chitré, 28 de Diciembre de 1942.

El Secretario,

J. M. PEREZ...

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 20

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente emplaza a Isaías Acosta, panameño, soltero de veinte (20) años de edad, jornalero y de este vecindario, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de 'hurto' y que dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito.—Colón, cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres Vistos: Todos los trámites correspondientes aparecen satisfactoriamente cumplidos en el proceso criminal incoado contra Isaías Acosta por el delito de 'Hurto', proceso que ha subido a este Tribunal de Apelaciones y Consultas en consulta de la sentencia condenatoria dictada por el Juez Tercero de este Municipio el día 12 de noviembre de 1942.

La apelación que el Juez de Primera Instancia ha hecho de los preceptos legales pertinentes es, a juicio de esta Superioridad, correcta.

Siendo ello así, el trámite de consulta ordenado por los artículos 2219 y 2350 del Código Judicial debe finalizarse con la aprobación del fallo consultado.

Por las razones expuestas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes el fallo consultado.

Cópiase notifiqúese y devuélvase.—(fdo.) Hermógenes de la Rosa.—(fdo.) M. A. Díaz.—(fdo.) José J. Ramírez, Secretario.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena la publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Colón, a los once días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Segunda Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1º

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Carmen Grimaldo, para que dentro del término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento es como sigue:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, septiembre veintiocho de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Como se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal, a Carmen Grimaldo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, panameña y vecina de esta ciudad, por el delito de apropiación indebida, que define y castiga el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal y decreta su detención.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes. Designe la sindicada el abogado que debe defenderla.—Cópese y notifiqúese.—(fdo.) Gustavo Casis.—El Secretario (fdo.) Luis M. Soto".

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, enero cinco de mil novecientos cuarenta y tres.—Emplácese por doce días más, el término de la distancia a Carmen Grimaldo, sindicada del delito de apropiación indebida, en perjuicio de Lorenzo Forbes, para que comparezca al tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue, advirtiéndole que si no comparece, la causa se seguirá sin su intervención.—Artículo 2343 del Código Judicial. Señálase las diez de la mañana del día 26 del presente mes de enero para llevar a efecto la audiencia oral en esta causa y designase al Licenciado Pedro Moreno Correa, con el carácter de defensor del procesado Quesada para que lo defienda en esta ciudad.—Notifiqúese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.) Luis M. Soto, Secretario".

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial, para que efectúen la captura de la encausada y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue a la encausada, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres, copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano del Estado.

El Juez,

El Secretario,

GUSTAVO CASIS M.

Luis M. Soto.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza por medio del presente edicto a Francisco Quesada, para que dentro del término de doce (12) días más, el término de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

La parte resolutive del auto de encausamiento proferido contra Francisco Quesada, es del tenor siguiente: "Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, noviembre veintitres de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Como se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Francisco Quesada, de generales desconocidas, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo 19, Título XIII, Libro II del Código Penal. Notifiqúese esta resolución al sindicado, para lo cual debe emplazarse por edicto de acuerdo con el artículo 2037 y siguientes del Código Judicial, advirtiéndole que si no compareciere a este tribunal dentro del término fijado en el edicto, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes.—Cópese y notifiqúese (fdo.) Gustavo Casis M. El Secretario, (fdo.) Luis M. Soto".

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, enero cinco de mil novecientos cuarenta y tres.—Emplácese por edicto, por doce (12) días más, el de la distancia a Francisco Quesada, sindicado del delito de hurto, para que comparezca al tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue, advirtiéndole que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Artículo 2343 del Código Judicial. Señálase las nueve de la mañana del día 22 del presente mes de enero para llevar a efecto la audiencia oral en esta causa y designase al Licenciado Pedro Moreno Correa, con el carácter de defensor del procesado Quesada para que lo defienda en esta ciudad.—Notifiqúese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.) Luis M. Soto, Secretario".

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial para que efectúen la captura del encausado y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue a Quesada, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal, hoy siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres, copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en ese órgano del Estado, por cinco veces consecutivas.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

GUSTAVO CASIS M.

Luis M. Soto.

(Quinta publicación).